



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

4 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8511

# RESOLUCIÓN



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**CENTLA**  
**ACCIONES QUE TRANSFORMAN**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

RESOLUCIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESAFECTACION, DESINCORPORACION Y ENAJENACION A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE DONACIÓN UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 545.82 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON LA CALLE IGNACIO MEJIA, MANZANA 1, EN LA COLONIA SOL, ARENA Y MAR DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR.

ENERO DEL 2023



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**RESOLUCIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESAFECTACION, DESINCORPORACION Y ENAJENACION A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE DONACIÓN UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 545.82 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON LA CALLE IGNACIO MEJIA, MANZANA 1, EN LA COLONIA SOL, ARENA Y MAR DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. BANCO BIENESTAR.**

**Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:**

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo Tercero, 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 2599, 2601, 2602, 2607, 2607, 2608, 2609 y 2623 del Código Civil Vigente para el Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 del mes de enero del año dos mil veintitrés, donde se aprueba por Unanimidad la presente Resolución bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

**SEGUNDO.** – Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la **Fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

**TERCERO.** – Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

**CUARTO.** – En relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño”, en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de “resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal” debe entenderse por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '5'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta Norma Constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

**QUINTO.** – Que uno de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, los derechos humanos establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Que, dentro del ámbito de su competencia del ayuntamiento, está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Centla; coadyuvando con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes.

**SEXTO.** - El Ayuntamiento Constitucional de Centla, preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento Demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Centla, Tabasco, y ser coadyuvante con el Gobierno Federal de promover y facilitar el acceso Universal a Servicios Financieros para la inclusión, el desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos humanos de toda la población Centleca, con la mayor cercanía territorial en nuestro Municipio, motivo por el que es importante contar con una sucursal del BANCO DE BIENESTAR, que garantice los Servicios Financieros adecuados para el trámite de cobro e inversión de los Programas Sociales brindado por el Gobierno Federal.

**SEPTIMO.** – El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los artículos 3 fracción II, 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del numeral 143 de la Relación de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de agosto de 2019.

**OCTAVO.** – El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispersor de recursos de programas sociales del gobierno federal. En su carácter de banca social, promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el acceso al financiamiento de primer y segundo piso de forma equitativa para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera, misma que realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta a comunidades indígenas.

**NOVENO.** – Que atento a lo anterior el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, considera a bien Acordar Favorable la Desafectación, Desincorporación y Enajenación bajo la figura Jurídica de donación, de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie total de 545.82 metros cuadrados, a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. para la construcción de un banco denominado “BANCO BIENESTAR” ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina con la calle Ignacio Mejía, Manzana 1, colonia Sol, Arena y Mar, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 21.92 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez.**

**SUR: 27.70 metros con lote propiedad del H. Ayuntamiento de Centla.**

**ESTE: 22.00 metros con calle Ignacio Mejía.**

**OESTE: 22.00 metros con Lote número 14.**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los ayuntamientos en el Estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad, el Honorable Cabildo de municipio de Centla, Tabasco, en sesión Extraordinaria celebrada con

AL  
H. Ayuntamiento  
de Centla

↓

↓

AS



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



fecha 13 de enero del año 2023, ha tenido a bien aprobar la presente Resolución bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de una bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

**I.- Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia**

**legal del Inmueble:** - El Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, acredita la Propiedad del inmueble a enajenar, con la Escritura Pública número 3,295 de fecha 11 de Julio del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Felipe Amílcar Margalli Mundo, Notario Público número 01, adscrito al Municipio de Centla, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Villahermosa, Tabasco, en fecha 15 de Agosto del año 2008, bajo el número 870 del libro general de entradas, a folios del 2804 al 2815 del libro de duplicados volumen 68; quedando afectado por dicho contrato el predio número 23472 a folio 58 del libro mayor volumen 92 y catastrado bajo la cuenta U-01250 con Clave Catastral U006-0093-000026.

**II.- Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad:** El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de Libertad o Inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección General del Registro Público de la propiedad y el Comercio a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

**III.- El valor fiscal;** El inmueble de referencia cuenta con valor fiscal emitido por la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

**IV.- Indicar el uso de suelo:** El uso de suelo será destinado para la creación y equipamiento de un Banco de Bienestar Social, puesto que esto ayudara en los pagos de diferentes apoyos sociales que proporciona el gobierno Federal, como lo son las

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number 56 at the bottom.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Pensiones Universales, Becas Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrando Vida, Programa para el Bienestar de las personas de adultos Mayores, Programa de Fomento a la Economía Social, programa para el bienestar de las personas con discapacidad, entre otros, incluyendo la infraestructura y el equipamiento para ejercer dichas actividades.

**V.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla.** Esta se acredita con la solicitud realizada por la el Titular de la Secretaria del Bienestar quien solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, la donación a favor de la dependencia Institucional que representa, de un predio donde se pueda contar con la debida integración de la infraestructura y equipamiento, para efectos de llevar a cabo la construcción de un Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para que en ella se realicen todas las actividades bancarias y dispersión de recursos para las personas beneficiadas con los programas sociales.

**VI.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula:** Esta Fracción se acredita por deducción, en virtud de que los beneficiarios La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al ser personas morales, no pueden guardar parentesco alguno ni son familiares por afinidad, ni consanguinidad hasta el cuarto grado con los integrantes del Honorable Cabildo que conforman el Ayuntamiento Constitucional de Centla, tal y como se acredita con la constancia expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento.

**VII.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.** - El beneficiario directo es la Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

50



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**VIII.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente.** - Predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, tal y como se acredita en la Resolución emitida y Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Suplemento 7003, Época 6ª, número 25650, de fecha 17 de octubre del 2009, en el que consta una Área de Reserva en la Manzana 1, con una superficie de **893.23 metros cuadrados.**

De esta Reserva se desagrega y se otorga en Donación para la Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, una superficie total de 545.82 metros cuadrados, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina con la calle Ignacio Mejía, Manzana 1, Colonia Sol, Arena y Mar, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 21.92 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez.**

**SUR: 27.70 metros con reserva propiedad del H. Ayuntamiento de Centla.**

**ESTE: 22.00 metros con calle Ignacio Mejía.**

**OESTE: 22.00 metros con Lote número 14.**

**XIX.- Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es un particular.**

**X.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble de referencia será destinado para la creación de un Banco de Bienestar Social.**

**XI.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. El referido inmueble, no tiene valor Arqueológico, Histórico**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the number '95' at the bottom.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



o Artístico, tal como se acredita con la Constancia emitida bajo Folio número 153, de fecha 24 de noviembre de 2008, por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco; dicho inmueble se encuentra totalmente baldío, sin uso alguno y fuera de zona con presencia de vestigios arqueológicos.

**POR LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDENCIA QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

### RESOLUCION

**PRIMERO:** Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización para la Donación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que el Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía el asunto planteado.

**SEGUNDO:** El Honorable Cabildo una vez analizada la documentación desahogada e integrada y teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, **APRUEBA** la Desafectación, Desincorporación y Enajenación a bajo la figura Jurídica de Donación a Título Gratuito, en Sesión

as



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de enero del 2023, del Predio propiedad del Ayuntamiento que consta de una superficie total de **545.82 metros cuadrados**, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina con la calle Ignacio Mejía, Manzana 1, Colonia Sol, Arena y Mar, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. para la construcción de un Banco denominado "BANCO BIENESTAR", aprobado por unanimidad en la sesión Extraordinaria de cabildo de fecha trece de enero del dos mil veintitrés.

**TERCERO:** La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, no podrá conceder el uso del Bien Inmueble motivo de la presente **Donación** a un tercero sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional de Centla, así mismo no podrá destinar el bien inmueble a un uso distinto de la presente donación, pues sería causal de revocación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2637, 2639 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, la donación se revocara en caso de que no se cumpla el fin para el cual se otorgó, por ingratitud, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, en cuanto este se lo requiera, esto al no haberse cumplido los fines de la presente donación y/o al destinársele un uso distinto a la presente donación, en todo caso el Ayuntamiento estará en absoluta libertad de retomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

**CUARTO:** Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento realizar los trámites de publicación de la presente Resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente Resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**SEGUNDO.** - La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

**EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON SEDE EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LICENCIADA LILIANA SALAS LÓPEZ**



**PRESIDENCIA  
TERCERA REGIDORA**

**M.D. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO**

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ**

**CUARTA REGIDORA**

**TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES**

**QUINTA REGIDORA**

**DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS  
DE LA CRUZ**

95



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

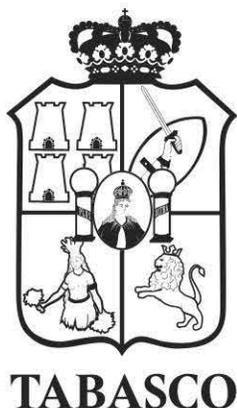
**LICENCIADA LINDA SALAS LÓPEZ**

**PRESIDENCIA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pmydIFZQ4bhfGgA/dnECMfSiZFPG8jMdHlmtznsIX4He3LKTTBnHhB2mIAPltyUUSZHYw0krwYrkx9l9FOf0nTen+RPTGm7VQQPvpygFowR3Shp24Wp1KcavkLkDbrFHR8/cFP5CG1S1SDpZF2hBb1Yrc2q6ZneP0lbc08v5KQCC6CVV0s6z+JNYrHPLK8mMtXvTMWiXkJrs+DryYtZqhPnXvyxGj9tScwQm4NS3ZpiBHyJXZM4jkb191PFOriLqZgKrWZEEENADs52IUlrN7StzsJaXYXIFECEdv6x2whU26EM8LMDfILJQ3fnjku3Wyaalsq/mo0a6WI/ltfrnw==